

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-045-2020**

Sesión ordinaria virtual celebrada el 29 de octubre de dos mil veinte con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez, de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta virtual CJ-044-20 celebrada el 21 de octubre de 2020.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) CINTHIA DEL CARMEN PEREZ MONCADA, CED. 0107420743

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	03/04/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 25 días	Juez	2.5694%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.3728	86.9422

2) MERLIN ROCIO MURILLO MONGE, CED. 0108010317

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	13/06/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 18 días	Jueza	2.3%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.5655	82.8655

3) SIMON BOGANTES LEDEZMA, CED. 0110810960**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 LABORAL A JUEZ 1 GENERICO, JUEZ 1 Y JUEZ 3 CIVIL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	95
Porcentaje por reconocer	0.25%

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico, Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	11/07/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 26 días	Juez	2.3222%

EXPERIENCIA:**Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 2 meses y 26 días	Juez	3.2389%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.6127	80.1849
Juez 1 Civil	85.0167	87.5889
Juez 3 Civil	84.1000	87.5889

4) YESENIA MARIA CARRANZA CHACON, CED. 0110960876**EXPERIENCIA:****Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		

Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 19 días	Jueza	0.6361 %
-------------------------	-------------------	-------	-----------------

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	72.0000	72.6163

5) **JENNIAR NOE GONZALEZ BARBOZA, CED. 0111720573**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	27/06/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 26 días	Juez	2.3223%

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	18/07/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 2 días	Juez	2.2555%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.0476	84.3699
Juez 3 Penal	78.3644	80.6199

6) **MANUEL ALBERTO LORIA CORRALES, CED. 0111770808**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	11/10/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 11 meses y 27 días	Juez	3.9917%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.2805	89.2722

7) **JOSE FRANCISCO AZOFEIFA BARRANTES, CED. 0113480715**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	27/02/2018	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	28/10/2020		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 23 días	Juez	2.6472%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.0103	81.6575

8) LEONARDO MARIN HERNANDEZ, CED. 0206570321

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	15 días	Juez	2.0917%
Tiempo laborado tipo B:	3 años y 7 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	76.6538	78.7455

9) GARNIER ASDRUBAL VARGAS BARBOZA, CED. 0303660365

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	18/05/2007	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	13 años, 3 meses y 22 días	Juez	6.9472%
Tiempo efectivo reconocido:	6 años, 11 meses y 11 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	30/04/2005	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	14 años, 10 meses y 3 días	Juez 4	8.4222%
Tiempo efectivo reconocido:	8 años, 5 meses y 2 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.1891	91.1363
Juez 3 Civil	75.8391	84.2613

10) ANDREINA AVILES MAYORGA, CED. 0701580173

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	28/08/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 22 días	Juez	2.8685%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 2 meses y 16 días	Defensora Pública	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	89.0574	91.9259

11) CHRISTIAN JESUS CORRALES LUGO, CED. 0110450449

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	22/11/2016	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 11 meses y 6 días	Juez	0.8546%
Tiempo efectivo reconocido:	10 meses y 8 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	22/11/2016	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	28/10/2020		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 11 meses y 6 días	Juez 4	1.6618%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 1 mes y 9 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	88.3681	89.2227
Juez 4 Penal	86.6882	88.3500

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

12) JOSE ARIEL SOLANO SOLANO, CED. 0304720665.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Curso Tutela Cautelar, Prueba Civil, Fase Inicial de los Procesos y Audiencias Orales	08 - 29/08/2020	32 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.	0.16%
Total de Horas		32		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.1490	76.3090

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

13) JOSE MIGUEL GONZALEZ MOLINA, CED. 0204930226

PROMEDIO ACADÉMICO:

Nota anterior	88.3333
Nota propuesta	92.5000
Porcentaje por reconocer	Grado I 0.0833% Grado II 0.0417%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.5351	84.6184
Juez 1 Civil	92.0166	92.0999
Juez 1 Familia	92.7667	92.8500

Juez 3 Civil	92.0167	92.1000
Juez 3 Notarial	89.7666	89.8499
Juez 4 Civil	91.3833	91.4250
Juez 5 Civil del Tribunal de Apelaciones	84.9083	84.9500

14) MARIANELA SEGREDA MIRANDA, CED. 0111720455

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	87.6562
Porcentaje por reconocer	1.7531%

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	04/06/2019 - 29/07/2019	32 HRS	Escuela Judicial	0.32%
Curso de Protección a Víctimas en Delincuencia Organizada	23 - 30/07/2018	32 HRS	Unidad de Capacitación del Ministerio Público	
Total de Horas		64		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	70.2088	72.2819

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

15) JOSE MIGUEL FONSECA VINDAS, CED, 0109890668

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
--------	---------	-----	---------	--------------------------

Acceso a la Tutela Judicial Efectiva del Reclamo Alimentario de las Mujeres en Unión de Hecho no Reconocida Judicialmente	Revista de la Escuela Judicial	2020	1	Grado I 0.1% Grado II 0.2%
Tratamiento Diferenciado de la Solicitud de Medidas de Protección Reguladas por la Ley de Violencia Doméstica de Costa Rica, a Favor de Personas Adultas Mayores y Personas Menores de Edad	Revista de la Escuela Judicial	2017	2	
Derecho de Propiedad Intelectual Inmerso en el Régimen Patrimonial del Matrimonio	Revista de la Escuela Judicial	2008	1	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.7435	84.8435
Juez 1 Familia	95.9635	96.0635
Juez 3 Familia	95.9635	96.0635
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	92.2135	92.3135
Juez 3 Penal Juvenil	92.2135	92.3135
Juez 4 Familia	90.3122	90.5122

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

16) GISELLE PIEDRA CORTES, CED. 0106680996

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Latina de Costa Rica	I-2020	Legislación Mercantil	0.0666%

Universidad Latina de Costa Rica	II-2020	Legislación Mercantil	
Total	8 meses		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	81.0208	81.0814

17) GERARDO ANTONIO BLANCO VILLALTA, CED. 0114090303

DOCENCIA:

Universidad	Periodo	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Latina de Costa Rica	De mayo a junio de 2020	Legislación Espacial para la Niñez y la Adolescencia	0.01667%
Total	2 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	91.1803	91.1870
Juez 3 Familia	91.1804	91.1871
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	87.4304	87.4471
Juez 3 Penal Juvenil	87.4304	87.4471

18) ALICIA FRANCELLA GUZMAN VALERIO, CED. 0114750195

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	II-2020	Derecho Procesal Civil	0.0333%
Total	4 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.1858	80.2191
Juez 1 Civil	84.4488	84.4821

19) LUIS CARLOS CASTRO ARAYA, CED. 0205190740

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Central	III-2012	Derecho Procesal Penal I	0.0333%
Total	4 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.1237	82.1570
Juez 3 Penal	82.1237	82.1570
Juez 4 Penal	79.7766	79.8099

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTICULO III

Documento: 18442-2020

El señor Víctor Obando Rivera mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre en curso, solicitó:

“Sirva la presente para extender un cordial saludo y a la vez para solicitar a esa oficina una revaloración de la prueba psicológica para el puesto de juez 1 civil, en razón de haber transcurrido más de dos años de la última valoración.

Agradeciendo su pronta respuesta, me suscribo atentamente.”

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que el señor Obando Rivera fue evaluado en el concurso CJ-02-2015, para el cargo de juez y jueza 1 Civil, el 07 de noviembre del año 2016.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud del señor Víctor Obando Rivera, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Obando Rivera en los términos expuestos por este Consejo.

ARTÍCULO IV

Documento: 18627-2020

El señor José Rafael Bolandi Piedra, cédula 01-1084-0763, mediante correo electrónico del 24 de octubre del 2020, solicitó lo siguiente:

"..., reciba de mi parte un cordial saludo. Por este medio hago de su conocimiento que por motivos personales no deseo continuar con el proceso de evaluación correspondiente al presente concurso..."

-0-

Asimismo, en virtud de haber aprobado el examen escrito señaló que se le excluya del concurso sin la aplicación de la sanción para poder participar en un concurso próximo que se publique, ya que por la condición actual pandémica no va a continuar con el proceso del concurso CJ-0006-2020 de juez 4 penal.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor José Rafael Bolandi Piedra, se inscribió en el concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal, cuya prueba escrita la realizó el 05 de setiembre de 2020 y obtuvo una nota de 72.50

Debido a la nota obtenida en el examen escrito, le corresponde realizar el examen oral. Los cuales, se tienen proyectado efectuar del 12 al 28 de noviembre del año en curso.

Con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios judiciales, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad Covid-19, se les hizo llegar a todas las personas participantes en los concursos de la judicatura que superen la nota de 70 en el examen escrito, un documento mediante el cual la persona aspirante consintiera por escrito la anuencia en continuar con las evaluaciones y valoraciones establecidas en el cartel de los concursos; aún y cuando la Sección Administrativa de la Carrera Judicial deba realizar ajustes a los procedimientos evaluativos que se estimen necesarios, ya sea de manera presencial o virtualmente por medio de las herramientas informáticas con que se disponga (Teams, Correo Electrónico, entre otras) para llevar a cabo los exámenes orales, entrevistas, validación de los datos consignados u obtenidos a partir de las valoraciones y de los diversos estudios realizados para su verificación a fin de completar las fases que conlleva el desarrollo del proceso del concurso en el cual participaron.

Todo lo anterior, bajo el cumplimiento de las condiciones descritas en los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y las directrices emanadas de la circular 66-2020 y subsiguientes emitidas por el Consejo Superior, relacionado con el marco regulatorio general para la tutela del derecho a la salud y la vida de las personas servidoras del Poder Judicial, personas usuarias, sus familias.

Por otra parte sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

II. FASES QUE CONSTITUYEN LOS CONCURSOS

1. Inscripción electrónica en el concurso.
2. Quienes cumplan con los requisitos establecidos, deberán confirmar en las fechas que se indicará por medio de correo electrónico la asistencia a la realización de las pruebas.

3. Solo las personas que obtengan en el examen escrito una nota igual o superior al 70, podrán realizar la prueba oral, en la fecha que defina la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.
4. Entrevista por parte de los y las integrantes del Consejo de la Judicatura.
5. Valoraciones por parte de las personas profesionales de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en las áreas de psicología, medicina y trabajo social.
6. Cierre del concurso por parte del Consejo de la Judicatura.
7. Ingreso de promedios de las personas que resulten elegibles al respectivo escalafón, una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso.

VIII. SOBRE LAS REPROGRAMACIONES, EXCLUSION Y SANCIÓN

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

En vista de la situación pandémica que vive el país por el COVID 19, la cual ha provocado que algunas personas participantes hayan declinado su participación en los concursos, se estima procedente acoger la solicitud del señor Rafael Bolandi Piedra para que se le excluya del concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal sin la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, con la

observación de que la nota obtenida en la prueba escrita queda sin efecto, por cuanto no completó la totalidad de las fases del concurso.

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud del señor Rafael Bolandi Piedra y excluirlo del concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, con la observación de que la nota obtenida en la prueba escrita queda sin efecto, por cuanto no completó la totalidad de las fases del concurso.

ARTICULO V

Documento: 17328-2020

El señor xxx, mediante correo electrónico del 05 de octubre de 2020, hizo la siguiente solicitud:

“San José, 5 de octubre de 2020
Consejo de la Judicatura
Sección Administrativa de la Carrera Judicial

Estimadas personas integrantes:

El suscrito xxx, cédula de identidad xxx, Juez Titular del xxx del Primer Circuito Judicial de San José; conforme al artículo 41 de la Ley de Carrera Judicial, respetuosamente solicito el traslado en propiedad a la plaza vacante número 44250 que ocupaba el Licenciado Ian Alberto Berrocal Azofeifa, cédula de identidad 01-1041-0903; correspondiente a Juez 3 Civil en el Juzgado Civil de Desamparados (Tercer Circuito Judicial de San José)

Dicha plaza quedará vacante a partir del próximo 15 de octubre 2020, con motivo del nombramiento en propiedad del Licenciado Ian Alberto Berrocal Azofeifa como Juez 4 Civil en el Tribunal Primero Colegiado de Primer Instancia del Primer Circuito Judicial de San José, nombramiento efectuado el pasado 30 de septiembre de 2020, por la Corte Plena; ordenándose que se sacara a consulta mediante concurso.-

Por lo anterior es que, el suscrito pide respetuosamente que se valore mi solicitud de traslado en propiedad por las razones que se dirán; no sin antes solicitar que por favor se observe el artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de

sus Datos Personales (Ley N° 8968), cuando se transcriba esta acta en forma pública, que se omita la razón por ser un asunto confidencial. xxx, a tal punto que me vi obligado como nunca lo había hecho desde que laboro en el Poder Judicial desde el año 2004, siendo que por primer vez tuve que interponer un proceso

de xxx en contra de una compañera co-jueza del despacho donde me encuentro, la cual interfería con mi forma de relacionarme con los demás del despacho y mas allá de las 4:30 pm. Lo anterior, llevó a que el Tribunal de la Inspección Judicial me otorgara medidas de protección (Voto N°2214-2020, de las ocho horas y uno minutos del quince de julio de dos mil veinte, dentro del expediente xxx).- Dentro de ese mismo expediente, se me realizó un Dictamen Psicológico Forense N°200001783-0160 TS del pasado 29 de septiembre 2020, que dentro de las conclusiones, la MPsc Jenny López Rodríguez, Psicóloga Forense, consignó lo siguiente: "...Al momento de la valoración, la persona referida, reporta la presencia de algunos indicadores asociados a xxx que podrían tener relación con la presente queja realizada y a su deseo explícito de trasladarse de despacho, lo que le genera incertidumbre de su situación laboral actual, asociado a la desmotivación de permanecer en la oficina en la que se originó la queja. (...) Es importa (sic) el deseo que expresa el señora (sic) xxx en cuando a participar de un proceso xxx..." Como se observa, por un asunto xxx, el permanecer en el despacho judicial donde me encuentro con la persona que tuve que denunciar y que me denunció, no es el mejor ambiente ni el más óptimo para permanecer. Por un asunto de transparencia, debo manifestar que a raíz de la queja antes referida (xxx) y otra queja de xxx interpuesta contra el suscrito (xxx), en el contexto xxx denunciado, el Tribunal de la Inspección Judicial testimonió piezas por hechos derivados de las sendas quejas interpuestas.- Para no elevar más el nivel de belicosidad y de intranquilidad, en las quejas de xxx ambas personas intervinientes conciliamos, y se dictaron los votos N° 3137-2020 de las nueve horas catorce minutos del treinta de setiembre de dos mil veinte (xxx) y el voto N° 3136-2020 de las nueve horas once minutos del treinta de setiembre de dos mil veinte (xxx), donde el Tribunal de la Inspección Judicial homologó los acuerdos, al considerar que: "...de los hechos denunciados cabe denotar que el tema de discusión no involucra temas concernientes al erario público, corrupción, ni acoso sexual, sino más bien situaciones propias del ámbito personal y privado de ambas partes involucradas..."- En contra mía, se testimonió una pieza, que es dentro del expediente xxx, por el único hecho de asistir a una charla de motivación dentro del edificio de la Corte Suprema de Justicia, de 09:00 am a 11:15 am en el tercer piso; y no haber informado al despacho, y de lo cual dicho expediente se encuentra ya en fase conclusiva. Debo indicar que, en esta queja sin fundamento, si acredité que informé al despacho que iría a esa charla en compañía de un técnico judicial como parte del Equipo de Buenas Prácticas:

xxx

Tengo que aclarar el motivo del cual me acusó la co-jueza del despacho y que es la única causa judicial activa en mi contra (xxx), para hacerle ver a este honorable Consejo de la Judicatura que, lo acusado no es nada que perjudique en un

eventual traslado del suscrito al Juzgado Civil de Desamparados.

Mi rendimiento en mi actual puesto es sobresaliente, siendo la persona juzgadora con mejor rendimiento y que más sentencias saco, según indicadores de gestión, por lo que trasladarme al Juzgado Civil de Desamparados, no afectaría en nada el rendimiento pues sería continuar resolviendo la misma materia y con la misma entrega y profesionalismo que he entregado al Poder Judicial.

PORCENTAJE DE RENDIMIENTO POR CADA PERSONA JUZGADORA

		Marzo 2020	Abril 2020	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020
Porcentaje de rendimiento por Juez o Jueza		81 %	149 %	98 %	114 %	132 %	122 %
	Jueza 1	57 %	86 %	98 %	78 %	172 %	105 %
	Juez 2	152 %	284 %	210 %	219 %	133 %	241 %
	Jueza 3	19 %	96 %	105 %	133 %	114 %	126 %
	Jueza 4	96 %	141 %	90 %	27 %	109 %	15 %
	Juez Itinerante						

CANTIDAD DE SENTENCIAS DICTADAS POR CADA PERSONA JUZGADORA

		Marzo 2020	Abril 2020	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020
Cantidad de sentencias dictadas por juez o jueza	TOTAL	30	45	42	47	52	44
	Jueza 1	6	7	6	8	18	6
	Juez 2	15	23	20	23	14	23
	Jueza 3	2	7	10	14	12	11
	Jueza 4	7	8	6	2	8	5
	Juez Itinerante						

Permanecer en el xxx, para mi es desmotivante sabiendo que una de las co-juezas por rencillas personales contra el suscrito interpuso en su momento quejas de quejas, hasta solicitando medidas cautelares para que me trasladaran a otro despacho, de lo cual el Tribunal de la Inspección Judicial se lo rechazó. Y aunque, ya ambas quejas están archivadas, siento intranquilidad permanecer en este despacho porque en cualquier momento por lo más mínimo puede ponerse peor el ambiente. Estas quejas afectaron mi nombre en ternas ante el Consejo Superior y ante Corte Plena, quienes no valoraron la situación del suscrito, y solo por el hecho de tener quejas activas sin ahondar en los motivos, no me nombraron en otros despachos pese a que venía integrando en los primeros lugares; lo cual fue desmotivante para mi, pues he sido por casi 11 años Juez de la República en diferentes grados, materias y nunca he sido sancionado de nada; y solo por esas quejas perdí la oportunidad de un nombramiento en otro despacho.

Si este estimable Consejo de la Judicatura lo considera, el hecho de permitir mi traslado al despacho citado, resuelve la paz mental de dos personas juzgadoras: la mía en particular y la de la co jueza xxx; pues no es conveniente que dos personas que ya se han enfrentado en causas disciplinarias en Inspección Judicial permanezcan laborando juntas, incluso se podrían evitar futuros enfrentamientos y que surjan más conflictos que

pueda volver más difícil e intolerable el ambiente laboral tanto para quienes se ven enfrentados como para el personal técnico, y no quisiéramos que se convierta en una situación como la acontecida en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas. El traslado solicitado es para mejor servicio público, es decir para que tanto en el xxx como en el Juzgado Civil de Desamparados, puedan estar personas juzgadoras concentradas en sus labores jurisdiccionales y no distraerse en conflictos personales o tener que atender quejas administrativas, pues teniendo salud mental es como mejor se rinde en las funciones asignadas.

La razón expuesta, se asemeja con un caso resuelto a favor de la solicitante por el Consejo Superior (Acta de Consejo Superior N° 068 – 2019 del 1° de agosto de 2019, artículo III), privando el traslado por un asunto de criterio médico y de salud; y entendido este último concepto como salud mental e integral, siendo que la psicóloga forense en el dictamen adjunto, igualmente destaca mi deseo profundo de trasladarme de despacho y xxx que esto me genera por la incertidumbre de mi situación laboral actual, asociado a la desmotivación de permanecer en la oficina en la que se originó la queja.-

Finalmente no omito manifestar a esa dependencia que mis notas en el escalafón de elegibilidad según cada materia, son las siguientes:

1. Juez 1 Genérico (Civil, Laboral, Familia, Penal): 94.1893
2. Juez 3 Civil: 87.8234
3. Juez 3 Notarial: 84.4393
4. Juez 4 Civil: 81.0085

Por lo antes expuesto, y de la coyuntura presentada, ruego que se me permita el traslado en propiedad a la plaza vacante Juez 3 Civil número 44250 del Juzgado Civil de Desamparados (Tercer Circuito Judicial de San José); por lo cual dejaría libre y vacante para consulta mi actual plaza de Juez 3 Civil N°xxx del xxx en el Primer Circuito Judicial de San José.

Se adjuntan las respectivas probanzas para valorar mi caso, a saber:

01. Dictamen médico forense practicado al suscrito.
02. Oficio comunicando al Consejo Superior sobre medidas cautelares otorgadas a mi favor
03. Antecedentes que no cuento con sanciones disciplinarias

Finalmente señalo para atender notificaciones el correo xxx o xxx@poder-judicial.go.cr.”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

Aspectos Personales:

El señor xxx, cédula de identidad xxx, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
--------	---------	------

Juez 1	Laboral	94.1893
Juez 1	Genérico	94.1893
Juez 1	Penal	94.1893
Juez 1	Civil	94.1893
Juez 1	Familia	94.1893
Juez 3	Civil	87.8234
Juez 3	Notarial	84.4393
Juez 4	Civil	81.0085

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 3 Civil, es la número xx de un total de 238 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 10 años y 12 días como Juez 3, Juez 2, Juez 1, Juez Supernumerario y 01 mes y 13 días como Defensor Público.

Ostenta propiedad como Juez 3 en el xxx de San José, plaza N° xxx, desde el 01 de mayo de 2019.

El señor xxx, cuenta con 12 anuales reconocidos al 02 de diciembre de 2019.

El Sistema Integrado de Personal, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y el Sistema de Gestión en Línea registran una causa disciplinaria:

Inspección Judicial, Fecha Ingreso: 19/06/2020, Estado: En trámite, Sub estado: Estudio de Admisibilidad, Expediente: xxx, Asunto: De Oficio, se le acusa por incurrir en conducta irregular-omisión de solicitar permiso a jefatura para asistir a charla motivacional.

El señor xxx, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

El señor xxx, aporta los siguientes documentos:

1. Dictamen Psicológico Forense, Departamento Trabajo Social y Psicología, I Circuito San José.
2. Oficio N° 969-IJ-2020, Tribunal de la Inspección Judicial
3. PJ-DGH-AP-2961-2020, Constancia de la Dirección de Gestión Humana

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio N° 9644-2020 del 14 de octubre de 2020, se solicitó sacar a concurso la plaza de Juez 3 Civil No. Puesto 44250 del Juzgado Civil de Desamparados, plaza vacante, en sustitución del señor Ian Alberto Berrocal Azofeifa, quien pasó a otro puesto y está pendiente de consultar.

En ese puesto está nombrada por el Centro de Gestión y Apoyo la señora Floryzul Yazmin Porras López hasta el 13 de diciembre de 2020.

-0-

La plaza a la que solicita el traslado el señor xxx está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota en un posible concurso, teniéndose como resultado que una persona manifestó tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
1. Ana Felicia Córdoba Artavia	0109310383	87.6399

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 43 personas con nota superior a la del señor xxx.

-0-

Considera este Consejo que si bien es cierto lo expresado por el señor xxx es comprensible, debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos

vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. De acuerdo con la consulta realizada, según lo dispone el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, hay una persona con mayor nota que manifestó tener interés en ese puesto. Por tanto, se estima que lo conveniente es realizar el concurso de terna y hacer del conocimiento del Consejo Superior esta gestión por si tiene a bien considerar al señor xxx en caso de que la integre.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por el señor xxx.

ARTICULO VI

Documento: 18411-2020

El señor Carlos Alberto Marín Angulo, mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2020, hizo la siguiente solicitud:

“San José, 20 de octubre de 2020

Señores:
Sección Administrativa de Carrera Judicial

Estimados señores:

Mi nombre es Carlos Alberto Marín Angulo, cédula 6-0209-0714, soy juez propietario en el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Hatillo desde el 2 de mayo de 2019.

En las semanas anteriores he hecho algunas solicitudes de traslado para plazas de Cobro Judicial en despachos ubicados en San José. Ambas gestiones resultaron infructuosas debido a nombramientos realizados por Corte Plena.

Recientemente me enteré que en la actualidad existen plazas disponibles en los siguientes despachos y es mi interés solicitar traslado para alguna de ellas:

a) Plaza número 367849 de Juez 2 de Erika Robleto Artóla en el Juzgado Primero Especializado de Cobro Judicial de San José.

b) Plaza número 44120 de Juez 2 de Rosny Arce Jiménez en el Juzgado Tercero Especializado de Cobro Judicial de San José.

c) Plaza número 369859 de Juez 2 de Greivin Steven Mora Alvarado en la Sección I del Juzgado Especializado de Cobro de Goicoechea.

El motivo de esta solicitud de traslado a alguna de estas 3 plazas citadas, es que a lo largo de mi carrera en el Poder Judicial que inicié en el 2011 (en diciembre cumpliré 9 años), he estado nombrado la mayor parte del tiempo en Juzgados de Cobro Judicial, ya sea en propiedad en el Juzgado de Cobro en Puntarenas (entre abril del 2014 y abril del 2019, es decir 5 años), como también haciendo suplencias en el Juzgado de Cobro de Goicoechea en el Segundo Circuito Judicial de San José, y en los Juzgados de Cobro de San José en el Primer Circuito Judicial de San José.

Como se puede observar, mi mayor experiencia a lo largo de todos estos años no solo se ha forjado en dicha materia, sino que les garantizo que después de tantos años, es en la materia en la que me siento más cómodo. Por ese motivo me encantaría continuar laborando en Cobro Judicial y para tales efectos solicito se tome en consideración lo anteriormente explicado; así como también la trayectoria laboral impecable a lo largo de todos estos años, así como mi rendimiento en esa materia, todo lo cual puede constatarse por medio del Sistema de Escritorio Virtual. No omito manifestar que me encuentro elegible en la Lista de Elegibles de Carrera Judicial con una nota promedio de 84.34.

Agradezco mucho se tome en consideración mi solicitud;"

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:
"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.
- Ley de Carrera Judicial:
"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:
 - d. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
 - e. (...)

f. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

Aspectos Personales:

El señor Carlos Alberto Marín Angulo, cédula de identidad 06-0209-0714, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez 1	Laboral	85.3443
Juez 1	Genérico	85.3443
Juez 1	Penal	85.3443
Juez 1	Civil	85.3443
Juez 1	Familia	85.3443

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 1 Civil, es la número 290 de un total de 687 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 08 años, 8 meses y 28 días como Juez y 10 años, 02 meses y 15 días como Asesor Legal.

Ostenta propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional de Hatillo, plaza N° 363502, desde el 01 de mayo de 2019.

El señor Marín Angulo, cuenta con 12 anuales reconocidos al 20 de febrero de 2020.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra una causa disciplinaria.

El señor Marín Angulo, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que las siguientes plazas fueron solicitadas y están pendientes de consultar:

No. Oficio	No. Puesto	Despacho	Condición	Observaciones	Interino
9644-2020	369859	Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José	Vacante	en sustitución del señor Greivin Steven Mora Alvarado, quien pasó a otro puesto	En ese puesto está nombrada por lista de suplentes la señora Yendry Rojas Pérez hasta el 31 de diciembre de 2020.
9644-2020	367849	Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José	Vacante	en sustitución de la señora Ericka Esther Robleto Artola, quien pasó a otro cargo.	En ese puesto está nombrada por lista de suplentes la señora Joyce Ugalde Huezco hasta el 03 de enero de 2021.
9644-2020	44120	Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José	Vacante	en sustitución del señor Rosny Eddie Arce Jiménez, quien pasó a otro puesto	En ese puesto está nombrada por lista de suplentes la señora Mariana Jovel Blanco hasta el 25 de octubre de 2020.

-0-

Las plazas a las que solicita el traslado el señor Marín Angulo están en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota, teniéndose como resultado que doce personas manifestaron tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
1. Walther Daniel Obando Corrales.	0111250020	94.1893
2. Marco Vinicio Alfaro Rodríguez	0401350592	88.5505
3. Yesenia Auxiliadora Hernandez Ugarte	0123070319	87.6425
4. Sabina Hidalgo Ruiz	0110380716	87.3600
5. Isabel Cristina Castillo Navarro	0303090372	87.2561
6. Maricela Monestel Brenes	0110220788	87.2107
7. Elizabeth Rodriguez Pereira	0401420255	85.9215
8. Yendri Patricia Rojas Pérez	0602730116	85.9164
9. Yency Gabriela Vargas Salas	0401570623	85.8549
10. Maria Sophía Ramirez Rodriguez	0112990282	85.6686
11. Ronald Gerardo Chacón Mejía	0108700972	85.6256
12. Zary Cecilia Navarro Zamora	0111520106	85.5923

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 180 personas con nota superior a la del señor Marín Angulo.

-0-

Considera este Consejo que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. De acuerdo con la consulta realizada, según lo dispone el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, hay personas con mayor nota interesadas en esos puestos. Por tanto, se estima que lo conveniente es realizar el concurso de terna y en caso de que el señor Marín Angulo la integre, hacer del conocimiento del Consejo Superior su interés, para lo que a bien tenga resolver.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por el señor Carlos Alberto Marín Angulo.

ARTÍCULO VII

Documento:18660-2020

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-043-2020 celebrada el 14 de octubre en curso, artículo IV, dispuso prorrogar el nombramiento de la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, como suplente en el Tribunal evaluador para el cargo de juez y jueza 3 agrario.

La señora Magistrada en oficio No. DVV-SI-0158-2020 de 26 de octubre de 2020, manifestó lo siguiente:

“ ...

Tengo el honor de remitirle un atento saludo a Usted y a las demás personas que integran el Consejo de la Judicatura.

La presente tiene como fin interponer, de manera respetuosa y dentro del plazo legal, solicitud de reconsideración contra el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-043-2020, celebrada el 14 de octubre del año en curso, Artículo IV, comunicado mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2020.

El motivo de mi gestión obedece a que, en mi condición de Magistrada de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia debo priorizar la atención de los asuntos propios de la Sala y de las Comisiones y Subcomisiones que estoy coordinando, entre otras funciones propias de mi cargo como integrante de Corte Plena. Además, estimo no resulta pertinente que magistrados o magistradas integremos los tribunales examinadores de jueces y juezas pues se podría presentar un potencial conflicto de intereses si luego debemos participar en el proceso de elección de personas juzgadoras. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 6, 9, 12 y 15 del Reglamento Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial.

Cordialmente, ...”

Procede acoger la solicitud de la señora Damaris Vargas Vásquez y dejar sin efecto la designación que se le hiciera como suplente en el tribunal evaluador para el cargo de juez y jueza 3 agrario.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Damaris Vargas Vásquez y dejar sin efecto el nombramiento que se le hiciera como suplente del Tribunal evaluador para el cargo de juez y jueza 3 agrario, en la sesión CJ-043-2020 del 14 de octubre en curso, artículo IV.

ARTÍCULO VIII

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 9344-2020 del 07 de octubre, sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 91-2020, celebrada el 17 setiembre del 2020, artículo XLI:

DOCUMENTO N° 9758-2020

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1462-2020 del 24 de agosto de 2020, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Julieth Víquez Fernández, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Víquez Fernández, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del I

Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 01 de octubre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 80-19, del 12 de setiembre de 2019, artículo LXXV. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Julieth Viquez Fernández.

Cédula: 4-0189-0948.

Número de puesto: 359294.

Despacho: Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2020.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada, Jueza Coordinadora, así como, envío de cuestionarios al personal judicial, incluyendo ambas Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

C. Hallazgos:

A partir de la información obtenida mediante entrevistas y aplicación de instrumentos, es posible obtener datos sobre el adecuado desempeño de la evaluada en el puesto, las personas consultadas señalan que la Licenciada Víquez evidencia un alto nivel de apego a la norma institucional y búsqueda de la actualización constante en la materia. Ha establecido relaciones interpersonales positivas, se muestra cordial, respetuosa y accesible y mantiene canales de comunicación adecuados con el personal judicial y equipo de personas juzgadoras.

Asimismo, el personal de apoyo coincide en calificar de buena manera la supervisión del trabajo, emplea tiempo para explicar y aclarar dudas y promueve con sus acciones el trabajo en equipo. Si bien, el despacho ha presentado atrasos importantes previos a su incorporación, la Licenciada Víquez ha cumplido con las cuotas establecidas, según refiere la Jueza Coordinadora, contribuye con iniciativas y se apega a los planes de trabajo establecidos por el Juzgado. Su integración al despacho es considerada como un aporte positivo importante, que ha beneficiado el ambiente laboral y favorece la coordinación y comunicación interna.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Julieth Víquez Fernández ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio número PJ-DGH-SACJ-1462-2020 del 24 de agosto de 2020, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en relación a la evaluación de desempeño licenciada Julieth Viquez Fernández, Jueza 3 del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Viquez Fernández el cual vence el 1 de octubre de 2018.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

En adición al oficio anterior se comunica en el oficio 9700-2020 del 15 de octubre, sesión de Consejo Superior del Poder Judicial Corte Plena N° 91-2020, celebrada el 01 de octubre del 2020, artículo XLI:

Le informo que con relación al oficio N° 9344-2020, mediante el cual se transcribió el acuerdo tomado por Consejo Superior en sesión N° 91-2020, artículo XLI, hago de su conocimiento, que por error se indicó que el periodo de prueba vencía el 01 de octubre del 2018, cuando lo correcto era 01 de octubre del 2020.

- 2.** Oficio 9801-2020 del 20 de octubre, sesión de Consejo Superior del Poder Judicial Corte Plena N° 99-2020, celebrada el 15 octubre del 2020, artículo XLIX:

DOCUMENTO N° 5813, 11577-2020

En sesión N° 69-2020 celebrada el 07 de julio del 2020, artículo XVI, entre lo que interesa, se autorizó el

traslado en propiedad del licenciado Héctor Gustavo Álvarez Jiménez, de la plaza N 359287 de Juez 3 en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas a la plaza N°372033 de Juez 3 en el Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón, a partir del 01 de agosto de 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1803-2020 recibido el 8 de octubre de 2020, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Héctor Álvarez Jiménez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Álvarez Jiménez, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Civil y Trabajo del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), a partir del 01 de agosto de 2020. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 69-20, del 07 de julio de 2020, artículo XVI. El periodo de prueba vence el 31 de octubre de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Héctor Gustavo Álvarez Jiménez.

Cédula: 06-0338-0301.

Número de puesto: 372033.

Despacho: Juzgado Civil y de Trabajo del III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de octubre de 2020.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho, incluyendo Juez Coordinador, Co-Juez, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

C. Hallazgos:

A partir de la información aportada por las personas que laboran directamente con el evaluado, es posible concluir que su adaptación al despacho ha sido muy positiva, destaca por el alto apego a los valores institucionales, en su función como persona juzgadora se observa un cumplimiento responsable de sus tareas, compromiso hacia el despacho y con su equipo de trabajo. Mantiene relaciones interpersonales respetuosas, con comunicación efectiva, además, se evidencia conocimiento y experiencia en la materia.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Héctor Gustavo Álvarez Jiménez ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Laboral en el Juzgado Civil y Trabajo del III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Analizado por este Consejo Superior el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1803-2020 recibido el 8 de octubre de 2020, remitido por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, **se acordó:** **1)** Tomar nota de lo comunicado y hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Héctor Álvarez Jiménez, Juez Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de don Héctor, el cual vence el 31 de octubre de 2020.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.